



**RESOLUCIÓN 003655**  
**( 28 SEP) 2009**

**Por medio de la cual se adopta el Programa de Prevención y  
Vigilancia de la Influenza Aviar en Colombia**

---

**EL GERENTE GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los  
Artículos 5º y 15 de la Ley 1255 de 2008 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

De acuerdo con la Ley 1255 de 2008 le corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, adoptar un programa que preserve el estatus sanitario del país libre de influenza aviar, estableciendo las medidas sanitarias a que haya lugar e incorporando los recursos necesarios.

El artículo 13 de la Ley 1255 de 2008, relaciona las funciones que el ICA debe ejecutar dentro del Programa de Prevención y Vigilancia de la Influenza Aviar.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 1255 de 2008, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA "deberá establecer mecanismos de vigilancia y control a las importaciones en aves vivas, productos y subproductos avícolas en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el propósito de garantizar la sanidad aviar del país"

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA ha venido desarrollando acciones sanitarias de vigilancia y prevención de la Influenza Aviar en el territorio nacional, con el fin de prevenir o mitigar cualquier riesgo de ocurrencia de esta enfermedad.

La Influenza Aviar es una enfermedad infecciosa que produce altas tasas de morbilidad y letalidad lo que conlleva a la restricción de la comercialización de aves y sus productos, tanto a nivel nacional como internacional.

**RESOLUCIÓN 003655**  
**( 28 SEP 2009**

**Por medio de la cual se adopta el programa de prevención y  
vigilancia de la Influenza Aviar**

---

La Influenza Aviar IA no ha sido registrada hasta la fecha en Colombia, por lo tanto ha sido catalogada como una enfermedad exótica al territorio nacional.

La Influenza Aviar es una enfermedad de carácter transmisible, de gran importancia desde el punto de vista socioeconómico y sanitario y cuyas repercusiones en el comercio internacional de animales y productos de origen animal son considerables.

Es necesario que el ICA determine y reglamente las acciones correspondientes para prevenir su ingreso al país así como establecer un sistema de vigilancia epidemiológica específico para la enfermedad.

El programa nacional el ICA adelantará la vigilancia epidemiológica de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. OBJETO** Adoptar el programa de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar en Colombia, para preservar el estatus sanitario del país libre de Influenza Aviar.

**ARTICULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN:** La presente resolución se aplica a todas las aves de corral y a los productores, comercializadores, importadores y exportadores de las aves y huevos fértiles a las que se refiere el presente artículo deberán cumplir con las medidas sanitarias que se adoptan a través del programa de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar en el territorio nacional.

**ARTICULO 3. ACTIVIDADES SANITARIAS DEL PROGRAMA.** El ICA como parte de la gestión del riesgo del programa de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar en Colombia, para preservar el estatus

**RESOLUCIÓN 003655****( 28 SEP 2009 )****Por medio de la cual se adopta el programa de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar**

---

sanitario de país libre, desarrollará anualmente las siguientes actividades en el territorio nacional:

1. Adoptar las medidas sanitarias y realizar las acciones necesarias de prevención y vigilancia en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos a las aves vivas, productos y subproductos avícolas.
2. Vigilancia epidemiológica activa de Influenza Aviar en las importaciones de aves vivas y huevos fértiles.
3. Vigilancia epidemiológica activa de la Influenza Aviar en las aves de corral de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE.
4. Diagnostico diferencial de influenza aviar en todos los casos que ingresen al sistema de vigilancia epidemiológica pasiva como sospechosos de síndrome respiratorio aviar.
5. Vigilancia de la presencia de anticuerpos en las aves de traspatio, aves de combate y aves silvestres consideradas de riesgo.
6. Actividades de educación y socialización de las medidas de prevención de la Influenza Aviar.
7. Capacitación periódica del personal para la atención en protección fronteriza, diagnóstico y trabajo de campo.
8. Revisión y actualización permanente de las pruebas diagnósticas.
9. Establecer la atención inmediata, toma de muestras y diagnóstico oficial de toda sospecha de enfermedad de Influenza Aviar, por parte de funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

**RESOLUCIÓN 003655**  
**( 28 SEP 2009**

**Por medio de la cual se adopta el programa de prevención y  
vigilancia de la Influenza Aviar**

---

**ARTICULO 4.** El ICA definirá las medidas sanitarias que el programa de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar en Colombia requiera para preservar el estatus sanitario del país libre de Influenza Aviar, el cual incluirá las siguientes líneas de trabajo a saber:

1. Medidas sanitarias y acciones de prevención y vigilancia establecidas en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos: aves vivas, productos y subproductos importados. (Anexo 1).
2. Medidas sanitarias y acciones de vigilancia y prevención establecidas en el territorio nacional. (Anexo 2)

**PARAGRAFO:** Las medidas sanitarias contempladas en los anexos 1 y 2 hacen parte integral de la presente Resolución, así como las demás disposiciones que se expidan para el desarrollo de estas.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES.** Se establecen como obligaciones para toda persona natural o jurídica:

- a) Informar de manera inmediata ante el ICA o ante la autoridad sanitaria del lugar los casos compatibles con la enfermedad.
- b) Permitir la aplicación de las medidas sanitarias ordenadas por el ICA, así como el seguimiento y control de las mismas, hasta tanto se determine que ha sido resuelta la situación sanitaria presentada.

**ARTICULO 6. DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCION DEL PROGRAMA.** Para el desarrollo del programa objeto de la presente resolución, se contará con los siguientes recursos:

1. Recursos ICA. Incorporados al presupuesto general de funcionamiento a través del CONPES 3468 de 2007.
2. Recursos físicos y humanos: El ICA velará por la adquisición de equipos y materiales necesarios para la ejecución de las

**RESOLUCIÓN 003655**  
**(28 SEP 2009)**

**Por medio de la cual se adopta el programa de prevención y  
vigilancia de la Influenza Aviar**

---

actividades del programa, al igual que garantizará la disposición  
del personal técnico.

**PARAGRAFO.** A partir del año 2010, anualmente el ICA destinará los  
recursos necesarios para el funcionamiento del programa de  
prevención y vigilancia de la Influenza Aviar.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución regirá a partir de su  
publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **28 SEP 2009**

  
**LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE**  
**Gerente General**

Proyectó: FRA. Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.

Revisó: IRS. Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria.

Vo. Bo. Deyanira Barrero León. Subgerente de Protección Animal. *P/Haitung V.*

## **ANEXO 1.**

### **MEDIDAS SANITARIAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA ESTABLECIDAS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS.**

1. Manual de Procedimientos de Prevención de Riesgos Zoonosarios para la importación y Exportación de Animales y sus productos, productos biológicos de uso veterinario, especímenes patológicos para la investigación y microorganismos para la industria alimenticia y tratamiento de aguas residuales, adoptado por la Resolución ICA 00962 de 2002, y las demás normas que lo sustituyan o modifiquen.
2. Manual de Procedimientos de Prevención de Riesgos Zoonosarios-cuarentena animal, adoptado por Resolución ICA 3224 de 29 de noviembre de 2002. y las demás normas que lo sustituyan o modifiquen.
3. Resolución CAN 881. "Lista de Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión Andina y Lista de Enfermedades de los Animales de Importancia Económica para la Subregión Andina. Anexo I" y las demás normas que lo sustituyan o modifiquen
4. Decisión CAN 686 norma para realizar Análisis de Riesgo Comunitario de Enfermedades de los animales, exóticas a la subregión, consideradas de importancia para los países miembros y las demás normas que la sustituyan o modifiquen.
5. La Resolución ICA No. 2991 de 2006. "Por la cual se toman medidas de carácter sanitario para prevenir la introducción a Colombia de Influenza Aviar" y las demás normas que lo sustituyan o modifiquen.

## ANEXO 2.

### MEDIDAS SANITARIAS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

1. La Guía para la prevención, Control y erradicación de la Influenza Aviar.
2. La Resolución ICA 2101 de 2007, “Por la cual se reglamentan los programas de seguridad alimentaria con fines comerciales o de autoconsumo o cualquier programa enfocado hacia la distribución de aves a nivel nacional”.
3. La Resolución ICA 2833 de 2007, “por la cual se modifica la resolución 2101 de 2007”. y demás normas que la sustituyan o modifiquen.
4. La Resolución ICA 003283 de 2008 “Por la cual se establecen las medidas básicas de Bioseguridad que deben cumplir las granjas avícolas comerciales en el País” y demás normas que la sustituyan o modifiquen.
5. La Resolución ICA 2896 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sanitarias para la construcción de nuevas granjas avícolas en el territorio nacional”. y demás normas que la sustituyan o modifiquen.
6. La Resolución ICA 1371 de 2004 “Por la cual se reglamenta la ubicación de explotaciones de avestruces en el territorio nacional” y demás normas que la sustituyan o modifiquen.
7. La Resolución CAN 1053 de 2006 “ Modificación de la Resolución 447 de la Junta del Acuerdo de Cartagena que contiene el Catálogo Básico de Plagas y Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión Andina” y demás normas que la sustituyan o modifiquen